C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

## REUNIDOS

De una parte, Dª Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Enrique Bascompte Bonvehi con NIF: 46324275K actuando en nombre y representación de la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L. con CIF B80267420, y domicilio social en c/ Pinar de San José, 98, planta 1, 28054 Madrid, según consta en Acta de examen y Bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 27 de julio de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente refª 2017.73 SE-SU, para la contratación de "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DIA PARA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA UNION" fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 1 de febrero de 2017.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 15 de marzo de 2017 y la fiscalización de Intervención Delegada.

3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 29 de marzo de 2017 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.

4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 20 de junio de 2017 a la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L., acordándose la celebración del contrato.

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**I.** El presente contrato tiene por objeto "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DIA PARA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA UNION".

**II.** El adjudicatario y en su representación, D. Enrique Bascompte Bonvehi, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.

**III.** El plazo de ejecución del contrato será desde el 26 de junio de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2019 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en el apartado 8) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.

**IV.** El precio del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 81.424,20 €, siendo el importe de IVA de 8.142,42 €, lo que hace un total de 89.566,62 €, siendo los precios unitarios ofertados (IVA excluido) de 3,23€/día el almuerzo y 0,61€/día la merienda, distribuido con arreglo al siguiente desglose:

| Lote | Partida | Proyecto | Importe | %IVA | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2017.510211.313F.22709 | 34645 | 16.359,20 | 10% | 1.635,92 | 17.995,12 |
| | 2018.510211.313F.22709 | 34645 | 42.385,20 | 10% | 4.238,52 | 46.623,72 |
| | 2019.510211.313F.22709 | 34645 | 22.679,80 | 10% | 2.267,98 | 24.947,78 |
| **TOTAL** | **3** | | **81.424,20** | | **8.142,42** | **89.566,62** |

**V.** La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8ª,6) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.

**VI.** A este contrato le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en el apartado 21) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VII.** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 4.219,93 euros, mediante aval bancario depositado el día 12 de junio de 2017 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro 2017/1000001350.

**VIII.** En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª) del Pliego de

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

Cláusulas Administrativas Particulares y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**IX.** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

**X.** D. Enrique Bascompte Bonvehi, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

Asimismo, reitera que las circunstancias reflejadas en el Certificado de clasificación empresarial no ha experimentado variación alguna.

**XI.** Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 23 de junio de 2017

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

Fdo.: Verónica López García

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.: Enrique Bascompte Bonvehi

FOREST COLECTIVIDADES S.L.
C.I.F. B-80267420
Calle San José, 28 - 1º Plt.
28054 MADRID